000362

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 13/2023

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2023 "AMPLIACIÓN DE SOLUCIÓN HIPERCONVERGENTE PARA SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES (DGIC)" – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL – I.D.: 421.852.-

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los once días del mes de mayo del año dos mil veintitrés, siendo las 14:00 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución MH/DA Nº 42/2023**, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2023 "AMPLIACIÓN DE SOLUCIÓN HIPERCONVERGENTE PARA SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES (DGIC)" – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL – I.D.: 421.852.**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

- ***Cecilio Saldivar,*** *Representante del Departamento de Infraestructura de TI de la Dirección General de Informática y Comunicaciones, dependiente de la Subsecretaria de Estado de Administración Financiera.*
- ***Fausto Valdez,*** *Representante del Departamento de Infraestructura de TI de la Dirección General de Informática y Comunicaciones, dependiente de la Subsecretaria de Estado de Administración Financiera.*
- ***Laura Silvero,*** *Representante del Departamento de Infraestructura de TI de la Dirección General de Informática y Comunicaciones, dependiente de la Subsecretaria de Estado de Administración Financiera.*
- ***Luisa González,*** *Representante de la Subsecretaria de Estado de Administración Financiera.*
- ***Karen Romero,*** *Representante de la Dirección Administrativa.*
- ***Rosana Escobar,*** *Representante de la Dirección Administrativa.*

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. *Pliego de Bases y Condiciones;*
b. *Acta de Apertura de Sobres;*
c. *Antecedentes del Proceso y Oferta de la Empresa:* ***TECHNOMA S.A.C.I.***

Antes de iniciar la Evaluación de la Oferta, todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con personas vinculadas a la empresa a ser evaluada.

Una vez verificada la oferta, y de conformidad a lo establecido en el Art. 63 del Decreto N° 2992/19, expresamos cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 10/05/2023, se ha procedido a la apertura de la siguiente oferta:

OFERENTE	*PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)*
TECHNOMA S.A.C.I.	*G. 3.791.922.800*

Ing. Cecilio Saldivar
Jefe
Dpto. de Infraestructura de TI, DGIC

Abog. Karen Liz Romero de Galeano
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Lic. Laura Silvero
Administrador de Sistema Operativo Junior
DGIC - COTIC - Dpto. de Infraestructura de TI

Abog. Norma Rosana Escobar

Lic. Fausto Valdez
Administrador de Sistemas Operativos
Administrador de Backup

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 61 y 63 del Decreto Nº 2992/2019, por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria Ley N° 3439/2007; se procede a la evaluación de la oferta de la citada empresa, y se verifica el cumplimiento de la misma, respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	***SITUACIÓN / OBSERVACIÓN DE LOS DOCUMENTOS***
	TECHNOMA S.A.C.I.
	Constancia SIPE N° 1740904
El formulario de oferta y la lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	*CUMPLE*
La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	*CUMPLE*
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos Sociales deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	*CUMPLE*
Fotocopia simple de los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	*CUMPLE*

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 63 del Decreto Nº 2992/2019, se puede deducir que la empresa: ***TECHNOMA S.A.C.I. – CUMPLE,*** con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

3. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE LA OFERTA Y LA RESPUESTA DEL OFERENTE:

Seguidamente, se ha constatado la necesidad de solicitar la provisión de ciertos documentos de carácter formal, cuya presentación ha sido omitida, razón por la cual el Comité decide hacer un cuarto intermedio, y a través de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, solicita a la empresa oferente, lo siguiente:

Requerimientos a TECHNOMA S.A.C.I.:

A. Mediante Nota MH/DA/CUOC N° 237/2023, se solicita las siguientes documentaciones:

1. Documentación que acredite que la empresa cuenta con **Experiencia Especifica** en "**Implementación de Solución Hiperconvergente de la Marca Nutanix**" dentro del territorio nacional (mínimo 4 copias de Certificados o Contratos).

2. Se solicita la provisión de un técnico más; se precisa 3 técnicos como mínimo a ser asignados, 2 técnicos certificados en NCSE-CORE y otro diferente a los dos anteriores, certificado en Gestión de Proyectos IT (ITIL v4). Se deberá adjuntar documentaciones avaladas por certificaciones internacionales emitidas por el fabricante y listado indicando nombre, número de cédula y currículum vitae de los técnicos asignados.

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Lic. Laura Silvero
Administrador de Sistema Operativo Junior
DGIC - COTIC - Dpto. de Infraestructura de TI

Ing. Cecilio Saldivar
Jefe
Dpto. de Infraestructura de TI DGIC

Valdez
Sistemas
de Backup

Abog. Norma Rosana Escobar

000363

El Comité decide hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

Transcurrido el plazo, la empresa oferente ha presentado la documentación requerida dentro del plazo otorgado **(SIME N° 51190/2023)**, formando parte dichos documentos de estos trámites.

B. Mediante Nota MH/DA/CUOC N° 243/2023, se solicita las siguientes documentaciones:

1. Documentación que acredite que la empresa cuenta con **Experiencia Especifica** en ***"Implementación"*** **de Solución Hiperconvergente de la Marca Nutanix"** dentro del territorio nacional mínimo 4 copias de Certificados o Contratos (los documentos que han remitido anteriormente refieren a **"adquisición de la solución..."**).

El Comité decide hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

Transcurrido el plazo, la empresa oferente ha presentado la documentación requerida dentro del plazo otorgado **(SIME N° 54405/2023)**, formando parte dichos documentos de estos trámites.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LA OFERTA AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:
Luego, se elabora el Cuadro Comparativo de Ofertas de conformidad a la disposición contenida en el núm. 2 del Art. 63 del Decreto N° 2992/19, verificándose que la planilla de precios presentado por la empresa oferente ***TECHNOMA S.A.C.I.,*** no presenta errores aritméticos.

4.1. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:
Seguidamente se procede a verificar la documentación para aplicación del margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente, según lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 9649 de fecha 7 de septiembre de 2012, para que la aplicación de dicho margen de preferencia sea efectiva, conforme establece la Ley Nº 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" EN SU ART. 2 Y ART. 3 INC. C); y su Decreto Reglamentario Nº 9649/12. No obstante, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los criterios de evaluación, se ha procedido a verificar el portal del MINISTERIO DE INDUSTRIA COMERCIO – **www.mic.gov.py**; CONSULTA DE CERTIFICADO DE ORIGEN, PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL - **http://www.vue.org.py**, en donde se constata que la empresa oferente: ***TECHNOMA S.A.C.I., no ha gestionado el Certificado de Origen Nacional***; sin embargo, al ser esta la única oferta en competencia la posición en el cuadro comparativo no varía.

4.2. ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:
Del mismo modo, se procede a realizar el Análisis de Precios Ofertados, observándose que el valor del precio unitario de los ítems 1, 2 y 3, se encuentran dentro del rango aceptable con respecto al precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación; la oferta **no supera el 15% del costo estimado, tampoco se encuentra por debajo del 25% de su valoración, motivo por el cual, se declara que el precio es aceptable y razonable.**

5. CAPACIDAD LEGAL:
A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el

Abog. Karen Liz Romero Jara
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAS

Abog. Norma Rosana Escobar

Lic. Laura Silvera
Administrador de Sistema Operativo Junior
DGIC - COTIC - Dpto. de Infraestructura de TI

Ing. Cecilio Saldívar
Jefe
Dpto. de Infraestructura de TI DGIC

Lic. Fausto Valdez
Administrador de Sistemas Operativos
Administrador de Backup

comité de evaluación realiza el siguiente análisis:

Requisitos Documentales para la evaluación de la condiciones de la Calificación Legal:	**TECHNOMA S.A.C.I. Cumple / No Cumple**
1. Verifica que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	Presenta - Cumple
2. Verifica los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	Sin registro
3. Verifica por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública	Sin registro
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	Sin registro
5. Verifica que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	Se realizó la verificación en el Portal de Contrataciones, en el registro "Sanciones a Proveedores" y no se ha verificado registros de sanciones. Asimismo, ha proporcionado con su oferta el formulario de Declaración de Miembros.
6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes	Sin registro

Del análisis realizado se constata, que el oferente **TECHNOMA S.A.C.I.** ha proporcionado con su formulario de oferta, en forma satisfactoria la Declaración de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones contenidas del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03. Asimismo, como ya se ha detallado más arriba se ha verificado que los *representantes legales, accionista, cuotapartista, propietario y/o director, gerente, socio gerente u otro* conforme a lo declarado por la empresa en su formulario de miembros. Los mismos fueron verificados en la base de datos del SINARH obteniéndose el reporte del Sistema y evidenciándose que los mismos NO registran datos como funcionarios del Estado. Por lo tanto, se concluye que los mismos, no se encuentran comprendidos dentro de las inhabilidades previstas en el Art. 40 Inc. a) y b) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y se ha tenido en consideración el formulario de Declaración de Miembros y realizado las demás verificaciones en los medios disponibles, por lo que se concluye, que no están comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité cumplió con la verificación; no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación del oferente del presente llamado.

Abog. Karen Liz Romero de Vera
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Lic. Laura Silvero
Administrador de Sistema Operativo Junior
DGIC - COTIC - Dpto. de Infraestructura de TI

Ing. Cecilio Saldivar
Jefe
Dpto. de Infraestructura de TI DGIC

Lic. Fausto Valdez
Administrador de Sistemas Operativos
Administrador de Backup

Abog. Norma Rosana Escobar

000364

6. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:
Una vez realizada las aclaraciones pertinentes, y presentados los documentos por la empresa ***TECHNOMA S.A.C.I.***, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a los demás documentos solicitado en el PBC, observándose cuanto sigue:

OFERENTE: TECHNOMA S.A.C.I.	***Cumple/No Cumple/Folio***
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE SIPE ACTIVO FOLIO 11 y 12
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO PRESENTA
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE SIPE ACTIVO FOLIO 11 y 12
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE SIPE ACTIVO FOLIO 11 y 12
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	CUMPLE FOLIO 15 y 16
Documentos legales	
Oferentes Individuales: Personas Jurídicas.	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE SIPE ACTIVO FOLIO 11 y 12
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE SIPE ACTIVO FOLIO 11 y 12
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE SIPE ACTIVO FOLIO 11 y 12

Como podrá notarse, conforme a las verificaciones realizadas, se observa que la empresa **TECHNOMA S.A.C.I. – CUMPLE** respecto a los documentos arriba señalados solicitados en las bases de la contratación.

7. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:
A continuación, se analiza la **CAPACIDAD FINANCIERA** de la empresa ***TECHNOMA S.A.C.I.***, el cual arroja los siguientes datos:

INDICADORES	***TECHNOMA S.A.C.I.***				***PARAMETROS DE REFERENCIA***
	2019	***2020***	***2021***	***Promedio***	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente.	1,68	1,92	1,63	1,74	Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo total/Activo total.	0,61	0,58	0,75	0,65	No debe ser mayor que: 0,80 en

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Abog. Norma Rosana Escobar

Luisa González
Dpto. Administrativo - SOPAC

Lic. Laura Silvero
Administrador de Sistema Operativo Junior
DGIC - COTIC - Dpto. de Infraestructura de TI

Ing. Cecilio Saldivar
Jefe
Dpto. de Infraestructura de TI DGIC

Lic. Fausto Valdez
Administrador de Sistemas Operativos
Administrador de Backup

					promedio en los 3 últimos años.
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Capital.	0,10	0,19	0,30	0,20	El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo

Al evaluar la capacidad financiera de la empresa ***TECHNOMA S.A.C.I.*** se constata que **CUMPLE** con todos los requisitos en esta materia.

7.1. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO:

TECHNOMA S.A.C.I.	CUMPLE/NO CUMPLE/FOLIO
Balance General y Cuadro de Resultados de los años 2019, 2020 y 2021, para contribuyentes de IRACIS o su equivalente según el nuevo Régimen Tributario.	CUMPLE SIPE ACTIVO FOLIO 11 y 12
Formulario de los años 2019, 2020 y 2021, para contribuyentes de IRPC o su equivalente según el nuevo Régimen Tributario.	NO APLICA
Formulario de los años 2019, 2020 y 2021, para contribuyentes de IRP o su equivalente según el nuevo Régimen Tributario.	NO APLICA

8. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA:

Acto seguido se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por la empresa **TECHNOMA S.A.C.I.**, constatándose el siguiente análisis:

EXPERIENCIA REQUERIDA	*TECHNOMA S.A.C.I.*
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de:	**Cumple/no cumple/ folio**
Copia de facturaciones y/o recepciones finales y/o contratos que avalen el monto que en sumatoria represente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación (brindando Servicio Técnico y/o Mantenimiento y/o Provisión de Solución Hiperconvergente de la Marca Nutanix).	CUMPLE FOLIO 113 al 115
EXPERIENCIA GENERAL: Mínimo 4 copias de Certificados o Contratos (brindando Servicio Técnico y/o Mantenimiento y/o Provisión de Solución Hiperconvergente de la Marca Nutanix).	CUMPLE FOLIO 108 al 127
EXPERIENCIA ESPECIFICA: Mínimo 4 copias de Certificados o Contratos (en implementación de Solución Hiperconvergente de la Marca Nutanix dentro del territorio nacional).	CUMPLE CONTESTA NOTA SIME N° 54405
ANTIGÜEDAD: Mínimo 3 copias de Certificados o Contratos (brindando servicios de Servicio Técnico y/o Mantenimiento y/o Provisión de Solución Hiperconvergente de la Marca Nutanix).	CUMPLE FOLIO 89 al 127

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA	*TECHNOMA S.A.C.I.*
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de:	**Cumple/no cumple/ folio**
AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE: Certificado o Carta del Fabricante. El fabricante acreditará (nota o certificado) a la Empresa Representante o canal de venta autorizado o CAS de la Marca Nutanix en el País. El nivel de competencia del proveedor debe ser como mínimo **NUTANIX RESELLER PROFESIONAL.**	CUMPLE FOLIO 42
ROADMAP DEL FABRICANTE: Certificado o Carta del Fabricante. Documentación que manifieste que la marca Nutanix garantiza la provisión de repuestos o partes, soporte técnico y garantía del fabricante durante 5 (años) como mínimo de solución adquirida	CUMPLE FOLIO 43

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Lic. Laura Silvero
Administrador de Sistema Operativo Junior
DGIC - COTIC - Dpto. de Infraestructura de TI

Ing. Cecilio Saldívar
Jefe
Dpto. de Infraestructura de TI DGIC

Lic. Fausto Valdez
Administrador de Sistemas Operativos
Administrador de Backup

Abog. Norma Rosana Escobar

Abog. Mirella Ruiz Romero de Valdez
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

000365

TÉCNICOS CERTIFICADOS: Mínimo 3 (tres) técnicos certificados. Documentación que acredite la capacidad técnica de la empresa en cuanto a su personal deberá estar avalada por **CERTIFICACIONES INTERNACIONALES** emitidas por el fabricante. Dada la envergadura del proyecto, se requiere como mínimo técnicos asignados al proyecto con las siguientes certificaciones: 2 (dos) Técnicos certificados de NUTANIX con nivel NCSE-CORE y 1 (un) Técnico certificado en Gestión de Proyectos IT (ITIL v4). Se deberá adjuntar listado indicando nombre, número de cédula y currículum vitae de los técnicos a ser asignados.	CUMPLE FOLIO 73 al 87 Y CONTESTA NOTA SIME N° 51190
DECLARACIÓN JURADA en la que manifieste que cuenta con personal debidamente calificado para ejecutar y coordinar los servicios solicitados y que cumplirá a cabalidad con las especificaciones técnicas y todos los requisitos del pliego en la prestación del servicio.	CUMPLE FOLIO 14
DECLARACIÓN JURADA en la que manifieste que será de entera responsabilidad del proveedor, todos los daños a los bienes de la convocante, proveniente de hechos u omisiones voluntarios e involuntarios, resultantes de la negligencia o impericia de sus empleados, sin cargo alguno para la convocante.	CUMPLE FOLIO 14
DECLARACIÓN JURADA en la que manifieste que el oferente garantiza que no podrá utilizar, disponer, copiar, trasmitir, divulgar, difundir a ninguna otra institución pública o privada o persona, ni antes, ni durante, ni después de la prestación del servicio, toda la información del proceso, debiendo ser considerada la misma como estricta y absoluta confidencialidad.	CUMPLE FOLIO 14

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la empresa **TECHNOMA S.A.C.I. – CUMPLE**, respecto a los documentos arriba señalados solicitados en las bases de la contratación.

9. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS INDICADAS EN EL PBC:

Se ha analizado las especificaciones del llamado y se constata que la empresa seleccionada provisoriamente **TECHNOMA S.A.C.I.**, cumple con las Especificaciones Técnicas, en cuanto a las características y detalles establecidos, por ende, este Comité da su conformidad a los mismos, por encontrarse estas en las formas solicitadas. Por medio del Informe Técnico (SIME N° 57.638/23), el cual se adjunta a la presente Acta de Evaluación, derivando el mismo al análisis de los Técnicos: Fausto Valdez y Laura Silvero, quienes se han expedido, en los términos de su informe, que, en la parte concluyente, entre otras, expresan:

Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones:

LOTE	AMPLIACIÓN DE SOLUCIÓN HIPERCONVERGENTE PARA SERVICIOS DE LA DGIC				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRESENTACIÓN**	**CANTIDAD**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
1	SOLUCIÓN HIPERCONVERGENTE PARA ACTUALIZACION DE CLUSTER NUTANIX G5	UNIDAD	UNIDAD	2	CUMPLE
2	SOLUCIÓN HIPERCONVERGENTE PARA REPLICACION DE CLUSTER MICROSOFT	UNIDAD	UNIDAD	1	CUMPLE
3	AMPLIACION DE CLUSTER NUTANIX - SITIO CONTINGENCIA	UNIDAD	UNIDAD	1	CUMPLE

... Luego de las verificaciones realizadas a la oferta referida, se observa que el oferente TECNOMA S.A.C.I. cumple con todos los requisitos técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. Finalmente, la oferta presentada por la empresa TECNOMA S.A.C.I., se ajusta a los requerimientos

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dpto. Administrativo

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Abog. Norma Rosana Esco

Lic. Laura Silvero
Administrador de Sistema Operativo Junior
DGIC - COTIC - Dpto. de Infraestructura de TI

Ing. Cecilio Saldívar
Jefe
Dpto. de Infraestructura de TI DGIC

Lic. Fausto Valdez
Administrador de Sistemas Operativos
Administrador de Backup

solicitados en el PBC, en el marco de la LPN N° 01/23 "AMPLIACIÓN DE SOLUCIÓN HIPERCONVERGENTE PARA SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES (DGIC) ID N°: 421.852" ...

Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y conforme a lo observado precedentemente, se puede inferir que la empresa evaluada ***TECHNOMA S.A.C.I.*** da observancia a la presentación de la documentación de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales, financieros y especificaciones técnicas.

Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la empresa ***TECHNOMA S.A.C.I. – CUMPLE,*** con los requisitos solicitados en el PBC.

10. RECOMENDACIÓN:

En consecuencia, con base al Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Artículo 67 de Decreto Reglamentario de la Ley, y en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, este comité recomienda:

- ***Adjudicar el presente proceso a la empresa TECHNOMA S.A.C.I., por un monto total de G. 3.791.922.800 (guaraníes tres mil setecientos noventa y un millones novecientos veintidós mil ochocientos), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes.***

El comité de evaluación ha demandado de un tiempo superior a los 20 días calendarios para la finalización de la evaluación de las ofertas, debido al estudio y análisis exhaustivo que ha demandado el proceso, con el fin de preservar los criterios de adjudicación establecidos en la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas". El crédito presupuestario disponible para el financiamiento de la presente licitación se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 367/2023, previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023. Los fondos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024 y 2025, se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para los citados Ejercicios Fiscales.

Finalmente, en fecha 06 de junio de 2023, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEA

Lic. Laura Silvero
Administrador de Sistema Operativo Junior
DGIC - COTIC - Dpto. de Infraestructura de TI

Lic. Fausto Valdez
Administrador de Sistemas Operativos
Administrador de Backup

Ing. Cecilio Saldivar
Jefe
Dpto. de Infraestructura de TI DGIC

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica

Abog. Norma Rosana Escobar

000366

Cecilio Saldivar
Representante del Departamento de Infraestructura de TI de la Dirección General de Informática y Comunicaciones - SSEAF

Fausto Valdez
Representante del Departamento de Infraestructura de TI de la Dirección General de Informática y Comunicaciones - SSEAF

Laura Silvero
Representante del Departamento de Infraestructura de TI de la Dirección General de Informática y Comunicaciones - SSEAF

Luisa González
Representante de la Subsecretaria de Estado de Administración Financiera

Karen Romero
Representante de la Dirección Administrativa

Rosana Escobar
Representante de la Dirección Administrativa

REPUBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE HACIENDA

SIME

Nº: 57638 AÑO: 2023

TITULAR: DEPARTAMENTO INFRAESTRUCTURA DE TI DGIC

TIPO DE EXPEDIENTE: PRESENTA DOCUMENTO

OBSERVACIONES: REF.: INFORME TÉCNICO - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2023 AMPLIACIÓN DE SOLUCIÓN HIPERCONVERGENTE PARA SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES (DGIC) ID Nº 421.852-

FECHA DE INGRESO: 29/05/2023

TETÃ VIRU MOHENDAPY
Mitarendehu
Ministerio de HACIENDA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Dirección General de Informática y Comunicaciones

Asunción, 29 de mayo de 2023

Señores
COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
Ministerio de Hacienda

Presente

Con relación a la **LPN N° 01/23 "AMPLIACIÓN DE SOLUCIÓN HIPERCONVERGENTE PARA SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES (DGIC) ID Nº 421.852** y la designación como integrantes del Comité de Evaluación por parte de la Dirección General de Informática y Comunicaciones (DGIC), para la valoración de las ofertas presentadas en el marco de la licitación más arriba señalada.

De la oferta presentada por la empresa TECHNOMA S.A.C.I., de acuerdo a los métodos, criterios de evaluación descriptos en las especificaciones técnicas del Pliego de Base y Condiciones, se procedió a evaluar.

Se destaca que, hemos centrado el análisis de las documentaciones técnicas las cuales corresponden al Departamento de Infraestructura de la Dirección General de Informática y Comunicaciones de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera (SSEAF).

A continuación, se pasa a reseñar los trabajos efectuados

1) Se han verificado los documentos, objeto de análisis, los cuales consistieron en:
   a. Pliego de Bases y Condiciones
   b. Carpeta de oferta presentada por la empresa TECHNOMA S.A.C.I.

La evaluación fue realizada de conformidad a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Artículo 61 del Decreto N.º 21.909/2003 "Que reglamenta la Ley N.º 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N.º 5.174/05 "Por el cual se modifican los Artículos 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 y 125 del Decreto N.º 21.909/03, que reglamenta la Ley N.º 2.051/03 De Contrataciones Públicas", resultando lo siguiente:

Lic. Laura Silvero
Administrador de Sistema Operativo Junior
DGIC - COTIC - Dpto. de Infraestructura de TI

Lic. Fausto Valdez
Administrador de Sistemas Operativos
Administrador de Backup

TETÃ VIRU MOHENDAPY
Mitarendeha
Ministerio de HACIENDA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Dirección General de Informática y Comunicaciones

La oferta presentada por TECHNOMA S.A.C.I., se detallan a continuación:

CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE/ NO CUMPLE
1. El fabricante acreditará (nota o certificado) a la Empresa Representante o canal de venta autorizado o CAS de la Marca Nutanix en el País. El nivel de competencia del proveedor debe ser como mínimo NUTANIX RESELLER PROFESIONAL.	CUMPLE
2. Documentación que manifieste que la marca Nutanix garantiza la provisión de repuestos o partes, soporte técnico y garantía del fabricante durante 5 (años) como mínimo de solución adquirida (ROADMAP).	CUMPLE
3. Documentación que acredite la capacidad técnica de la empresa en cuanto a su personal deberá estar avalada por CERTIFICACIONES INTERNACIONALES emitidas por el fabricante. Dada la envergadura del proyecto, se requiere como mínimo técnicos asignados al proyecto con las siguientes certificaciones: 2 (dos) Técnicos certificados de NUTANIX con nivel NCSE-CORE y 1 (un) Técnico certificado en Gestión de Proyectos IT (ITIL v4). Se deberá adjuntar listado indicando nombre, número de cédula y currículum vitae de los técnicos a ser asignados	CUMPLE
4. Documentación que manifieste que cuenta con personal debidamente calificado para ejecutar y coordinar los servicios solicitados y que cumplirá a cabalidad con las especificaciones técnicas y todos los requisitos del pliego en la prestación del servicio.	CUMPLE
5. Documentación que manifieste que será de entera responsabilidad del proveedor, todos los daños a los bienes de la convocante, proveniente de hechos u omisiones voluntarios e involuntarios, resultantes de la negligencia o impericia de sus empleados, sin cargo alguno para la convocante.	CUMPLE
6. Documentación que manifieste que el oferente garantiza que no podrá utilizar, disponer, copiar, trasmitir, divulgar, difundir a ninguna otra institución pública o privada o persona, ni antes, ni durante, ni después de la prestación del servicio, toda la información del proceso, debiendo ser considerada la misma como estricta y absoluta confidencialidad.	CUMPLE

EXPERIENCIA REQUERIDA	CUMPLE/ NO CUMPLE
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales y/o contratos que avalen la experiencia requerida brindando Servicio Técnico y/o Mantenimiento y/o Provisión de Solución Hiperconvergente de la Marca Nutanix, que podrán corresponder tanto a instituciones públicas como privadas, por un monto en sumatoria equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años: 2020 y/o 2021 y/o 2022.	CUMPLE
2. Documentación que acredite que la empresa cuenta con EXPERIENCIA GENERAL brindando Servicio Técnico y/o Mantenimiento y/o Provisión de Solución Hiperconvergente de la Marca Nutanix.	CUMPLE
3. Documentación que acredite que la empresa cuenta con EXPERIENCIA ESPECIFICA en implementación de Solución Hiperconvergente de la Marca Nutanix dentro del territorio nacional.	CUMPLE

Lic. Laura Silvero
Administrador de Sistema Operativo Junior
DGIC - COTIC - Dpto. de Infraestructura de TI

Lic. Fausto Valdez
Administrador de Sistemas Operativos
Administrador de Backup

Dirección General de Informática y Comunicaciones

4. Documentación que acredite que la empresa cuenta con una ANTIGÜEDAD mínima de 3 años en el mercado, brindando servicios de: Servicio Técnico y/o Mantenimiento y/o Provisión de Solución Hiperconvergente de la Marca Nutanix.	CUMPLE

Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones:

LOTE	AMPLIACION DE SOLUCIÓN HIPERCONVERGENTE PARA SERVICIOS DE LA DGIC				
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	CUMPLE/NO CUMPLE
1	SOLUCIÓN HIPERCONVERGENTE PARA ACTUALIZACIÓN DE CLUSTER NUTANIX G5	UNIDAD	UNIDAD	2	CUMPLE
2	SOLUCIÓN HIPERCONVERGENTE PARA REPLICACIÓN DE CLUSTER MICROSOFT	UNIDAD	UNIDAD	1	CUMPLE
3	AMPLIACIÓN DE CLUSTER NUTANIX SITIO DE CONTINGENCIA	UNIDAD	UNIDAD	1	CUMPLE

Luego de las verificaciones realizadas a la oferta referida, se observa que el oferente **TECHNOMA S.A.C.I.** cumple con todos los requisitos técnicos establecidos en el Pliego de Base y Condiciones.

Finalmente, la oferta presentada por la empresa **TECHNOMA S.A.C.I.** se ajusta a los requerimientos solicitados en el PBC, en el marco "**LPN N° 01/23 "AMPLIACIÓN DE SOLUCIÓN HIPERCONVERGENTE PARA SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES (DGIC) ID Nº 421.852".**

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarles atentamente

Laura Silvero
Departamento de Infraestructura TI- DGIC

MINISTERIO DE HACIENDA
Sub Secretaría de Estado de Administración Financiera
Dirección Gral. de Inf. y Com.
Dpto. de Infraestructura

Fausto Valdez
Departamento de Infraestructura TI- DGIC

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
29 MAYO 2023
Unidad Operativa de Contrataciones

13:40hs.

Ing. Krystel Viera
Técnico Analista de Procesos
Dpto. de Procesos - CUOC - MH

COORDINACIÓN UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN	
✓	DEPARTAMENTO DE PROCESOS
	DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN
	DEPARTAMENTO DE MONITOREO

MINISTERIO DE HACIENDA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Coord. Unidad Operativa de Contrataciones

Abg. Andrés Soria
Coordinador Unidad Operativa de Contratación
Dirección Administrativa - MH

000370

Constancia Nro.
4481947

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MONICA LETICIA GADEA GOMEZ DE LA FUENTE, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1539203, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jun 5, 2023 11:29 AM

Abog. Norma Rosana Escobar

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Código de Verificación: **3f8cecdb**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4481947&codigo_seguridad=3f8cecdb

Lic. Laura Silvero
Administrador de Sistema Operativo Junior
DGIC - COTIC - Dpto. de Infraestructura de TI

Lic. Fausto Valdez
Administrador de Sistemas Operativos
Administrador de Backup

Ing. Cecilio Saldívar
Jefe
Dpto. de Infraestructura de TI DGIC

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4481947
4481947

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyend Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Abog. Karen Lopez de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Abog. Norma Rosana Escobar

Fecha de Emisión: Jun 5, 2023 11:29 AM

GOBIERNO NACIONAL

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **3f8cecdb**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4481947&codigo_seguridad=3f8cecdb

Lic. Laura Silvero
Administrador de Sistema Operativo Junior
DGIC - COTIC - Dpto. de Infraestructura de TI

Lic. Fausto Valdez
Administrador de Sistemas Operativos
Administrador de Backup

Ing. Cecilio Saldivar
Jefe
Dpto. de Infraestructura de TI DGIC

000371

Constancia Nro.
4481939

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

4481939

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que NERY SANTIAGO ACUÑA NAVARRO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1006874, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jun 5, 2023 11:28 AM

GOBIERNO NACIONAL

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **df04764b**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4481939&codigo_seguridad=df04764b

Ing. Cecilio Saldivar
Jefe
Dpto. de Infraestructura de TI DGIC

Abog. Karen Liz Gómez Ortiz
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Lic. Laura Silvero
Administrador de Sistema Operativo Junior
DGIC - Dpto. de Infraestructura de TI

Lic. Fausto Valdez
Administrador de Sistemas Operativos
Administrador de Backup

Abog. Norma Rosana Escobar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4481939
4481939

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyend Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jun 5, 2023 11:28 AM

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Abog. Norma Rosana Escobar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Luisa González
Dpto. Administrativo

Código de Verificación: **df04764b**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4481939&codigo_seguridad=df04764b

Lic. Laura Silvero
Administrador de Sistema Operativo Junior
DGIC - COTIC - Dpto. de Infraestructura de TI

Lic. Fausto Valdez
Administrador de Sistemas Operativos
Administrador de Backup

Ing. Cecilio Saldívar
Jefe
Dpto. de Infraestructura de TI DGIC

000372

Constancia Nro.
4481916

4481916

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que LUIS FERNANDO RIOS ESPINOLA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4102587, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jun 5, 2023 11:27 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Abog. Mirtha Ruiz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Lic. Fausto Valdez
Administrador de Sistemas Operativos
Administrador de Backup

Lic. Laura Silvero
Administrador de Sistema Operativo Junior
DGIC - COTIC - Dpto. de Infraestructura de TI

Ing. Cecilio Saldivar
Jefe
Dpto. de Infraestructura de TI DGIC

Abog. Norma Rosana Escobar

Código de Verificación: **971ca4a1**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4481916&codigo_seguridad=971ca4a1

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4481916
4481916

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyend Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jun 5, 2023 11:27 AM

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Código de Verificación: **971ca4a1**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4481916&codigo_seguridad=971ca4a1

Lic. Laura Silvero
Administrador de Sistema Operativo Junior
DGIC - COTIC - Dpto. de Infraestructura de TI

Lic. Fausto Valdez
Administrador de Sistemas Operativos
Administrador de Backup

Ing. Cecilio Saldívar
Jefe
Dpto. de Infraestructura de TI DGIC

Abog. Norma Rosana Escobar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 000373
4481896
4481896

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que PEDRO PABLO SERVIN BARRETO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1841284, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jun 5, 2023 11:25 AM

Abog. Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Código de Verificación: **de1a487e**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4481896&codigo_seguridad=de1a487e

Lic. Fausto Valdez
Administrador de Sistemas Operativos
Administrador de Backup

Lic. Laura Silvero
Administrador de Sistema Operativo Junior
DGIC - COTIC - Dpto. de Infraestructura de TI

Ing. Cecilio Saldívar
Jefe
Dpto. de Infraestructura de TI DGIC

Abog. Norma Rosana Escobar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4481896
4481896

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyend Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jun 5, 2023 11:25 AM

Abog. Karen Lopez de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Abog. Norma Rosana Escobar

GOBIERNO NACIONAL

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **de1a487e**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4481896&codigo_seguridad=de1a487e

Lic. Laura Silvero
Administrador de Sistema Operativo Junior
DGIC - COTIC - Dpto. de Infraestructura de TI

Fausto Valdez
Administrador de Sistemas Operativos
Administrador de Backup

Ing. Cecilio Saldívar
Jefe
Dpto. de Infraestructura de TI DGIC

Designación de Representante y Declaración Jurada de los miembros del Comité de Evaluación

Fecha: 11/05/2.023

Nº del llamado: 01/2.023

Modalidad: | CD | CO | **LP** | LO | PC | CE | EE |

Nombre del llamado: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2.023 "AMPLIACIÓN DE SOLUCIÓN HIPERCONVERGENTE PARA SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES (DGIC)" – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL – I.D.: 421.852.**

Nosotros los abajo firmantes en calidad de funcionario o empleado público, designado para integrar el Comité de Evaluación según **Resolución MH/DA Nº 42/2023** y, declaramos bajo Fe de Juramento que, no tenemos interés alguno, ni relación familiar con las empresas oferentes del presente proceso de contratación, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio, mi cónyuge o mis parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o afines hasta el segundo grado.

Firma _____ Aclaración: Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Firma _____ Aclaración: Lic. Laura Silvero
Administrador de Sistema Operativo Junior
DGIC - COTIC - Dpto. de Infraestructura de TI

Firma _____ Aclaración: Ing. Cecilio Saldívar
Jefe
Dpto. de Infraestructura de TI DGIC

Firma _____ Aclaración: Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Firma _____ Aclaración: Abog. Norma Rosana Escobar

Firma _____ Aclaración: Lic. Fausto Valdez
Administrador de Sistemas Operativos
Administrador de Backup

Referencias:

CD: CONTRATACIÓN DIRECTA
CO: CONCURSO DE OFERTAS
LP: LICITACIÓN PÚBLICA
LO: LOCACIÓN DE INMUEBLE
PC: PROCESOS DE CAPACITACIÓN
CE: CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN
EE: ENTRE ENTIDADES